

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2017-00115-00
Clase EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: SANDRA VIVIVANA ROMERO CUBILLOS

C. PRINCIPAL

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Sin que la liquidación del CREDITO E INTERESES, presentada en la ejecución de la referencia, por la apoderada judicial de la parte actora (fl. 68), no fue objetada en forma oportuna, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACION, por encontrarla ajustada a derecho (Art. 446-3 C. G. P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
RED NACIONAL JUDICIAL
LEIDY MILENA MENDOZA CASTRO
Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
09/08/22.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA